



Asamblea General

Distr. general
6 de julio de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

43^{er} período de sesiones

24 de febrero a 13 de marzo y 15 a 23 de junio de 2020

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 22 de junio de 2020

43/117. Métodos de trabajo del Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos

En su 46^a sesión, celebrada el 22 de junio de 2020, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar el siguiente texto:

“El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, relativa a la construcción institucional del Consejo, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, relativa al examen de la labor y el funcionamiento del Consejo,

Tomando nota con aprecio de la labor de selección de candidatos que realiza el Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos para cubrir los puestos de titulares de mandatos del Consejo,

Recordando la importante función que desempeñan los Estados Miembros dando a conocer y promoviendo los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y los procedimientos especiales, y difundiendo información sobre las vacantes de puestos de titulares de mandatos del Consejo,

Reafirmando que todos los candidatos a titulares de mandatos deberán satisfacer los criterios generales de: a) conocimientos especializados; b) experiencia en la esfera del mandato; c) independencia; d) imparcialidad; e) integridad personal; y f) objetividad; así como los requisitos particulares definidos por el Consejo de Derechos Humanos en los párrafos 39, 40 y 41 del anexo de su resolución 5/1 y en la sección II, subsección C, de su decisión 6/102, de 27 de septiembre de 2007,

Reafirmando también que debe prestarse la debida atención al equilibrio de género, la representación geográfica equitativa y la representación apropiada de diferentes sistemas jurídicos entre los titulares de mandatos, y haciendo notar con preocupación la actual falta de equilibrio de género, representación geográfica equitativa y representación apropiada de diferentes sistemas jurídicos entre los titulares de mandatos,

Destacando la importancia de definir claramente los métodos de trabajo del Grupo Consultivo a fin de garantizar una selección transparente, objetiva e independiente de los candidatos a los puestos de titulares de mandatos del Consejo de Derechos Humanos,



1. *Solicita* a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos que celebre, antes de que termine 2020, no menos de dos ni más de cinco rondas de consultas abiertas de una duración máxima de cinco días con los Estados y los interesados pertinentes, con el fin de formular un proyecto de métodos de trabajo del Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos, de plena conformidad con las resoluciones del Consejo 5/1 y 16/21;

2. *Invita* a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos a celebrar amplias consultas con todos los interesados pertinentes antes de la última ronda de consultas abiertas;

3. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcione a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos todos los recursos y la asistencia que necesite para celebrar las consultas;

4. *Solicita* a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos que presente al Consejo información actualizada sobre los progresos realizados en su 45º período de sesiones y el proyecto de métodos de trabajo del Grupo Consultivo para que lo examine antes de que termine 2020.”

[Adoptada en votación registrada por 31 votos contra 12 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso, Camerún, Chile, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

Votos en contra:

Alemania, Australia, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, Ucrania

Abstenciones:

Austria, España, República de Corea, Togo.]
